



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 069 - 2005 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, junio 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio del 2005, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ONG'D INTTAWASUYOS y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la ONG INTTAWASUYOS, es una persona jurídica, cuyo trabajo esta dirigido a la asistencia de los sectores más necesitados de nuestra sociedad, es decir aquellos que se encuentran en condiciones de pobreza extrema, principalmente su ámbito de acción se centra en niños y adulto mayor.

Que, el objeto del presente es la realización de planes, programas y proyectos vinculados a la asistencia social, especialmente a los que se encuentran en estado de abandono, pobreza y extrema pobreza. Las acciones a realizarse en forma conjunta serán actividades para la identificación de personas o familias que requieren ayuda humanitaria dentro de la jurisdicción de Bustamante y Rivero, así como la recepción de donación licitas para el desarrollo de programas sociales de cualquier parte del mundo.

Que, mediante Informe Legal N° 456-2005-GAL/MDJLBvR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con el Instituto, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ONG'D INTTAWASUYOS y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/PP/azh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Seguimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000179